



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: 8600-021785/2020- EX. 2020-00025690-NEU-DES#SSLD DESIGNACION AGENTES
CHOFER AMBULANCIA HTAL. RINCON
DE LOS SAUCES.

VISTO:

El Expediente N° 8600-021785/20, y acumulado por cuerda N° 8600-021786/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes FACUNDO MIGUEL JARA (CUIL N° 20391287792 – Clase 1996) y JORGE DAMIAN SILVA (CUIL N° 20288175838 – Clase 1981), para cumplir funciones como Choferes de Ambulancia en el Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la toma de posesión de cargo;

Que las vacantes que ocuparán los postulantes fueron autorizadas para su cobertura mediante Concurso por Decreto N° 409/20;

Que los postulantes resultaron ganadores del llamado a Concursos por Resolución N° 75/20, Ordenes de Mérito y Actas Jurado obrantes en los Expedientes de referencia;

Que los postulantes cubrirán las vacantes producidas por las bajas por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1372/19 – Decreto N° 409/20) del ex-agente FREDI ANTONIO FUENTES (Legajo N° 344746 - CUIL N° 20126338121 – Chofer de Ambulancia - Categoría AS1 - Planta Permanente), y por Renuncia (Resolución N° 148/20 - Decreto N° 409/20) del ex-agente ANGEL GABRIEL IBAÑEZ (Legajo N° 007172 - CUIL N° 20280046222 – Chofer de Ambulancia - Categoría AS1- Planta Permanente), respectivamente;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 – SA.L – URP.15 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) Cargo AS1 de JUR.10 – SA.L – URP.15 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente. Un (1) cargo AS1 de JUR.10 – SA.L – URP.15 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) Cargo AS1 de JUR.10 – SA.L – URP.15 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESIGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.15 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

FACUNDO MIGUEL JARA (CUIL N° 20391287792 – Clase 1996), en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por Baja por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1372/19) del ex-agente FREDI ANTONIO FUENTES (Legajo N° 344746 - CUIL N° 20126338121 – Chofer de Ambulancia - Categoría AS1 - Planta Permanente), y ASÍGNASE el Puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118.

JORGE DAMIAN SILVA (CUIL N° 20288175838 – Clase 1981), en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por la Baja por Renuncia (Resolución N° 148/20) del ex-agente ANGEL GABRIEL IBAÑEZ (Legajo N° 007172 - CUIL N° 20280046222 – Chofer de Ambulancia - Categoría AS1 - Planta Permanente), y ASÍGNASE el Puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia 0006”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.